

*Antonio Puig*

*Carlos Morice*

Señores Concejales  
D. B. Cuxart  
D. B. Dagá  
D. V. Cunill  
D. J. Peré  
D. J. Preciós  
D. J. Gairalt  
D. C. Marcé  
D. J. Recort  
D. B. Certada

Alcaldes D. Bartolomé Ribas y D. Bartolomé Ribas  
Señores Concejales  
D. B. Cuxart  
D. B. Dagá  
D. V. Cunill  
D. J. Peré  
D. J. Preciós  
D. J. Gairalt  
D. C. Marcé  
D. J. Recort  
D. B. Certada

En sesión pública ordinaria, celebrada el día 10 de Mayo de 1904, en el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, se acordó lo siguiente:  
1.º Que se acuerde la formación de una comisión para el estudio de la reforma de la Ley Municipal de 1900, en lo que respecta a la designación de Vocales asociados.

2.º Que se acuerde la designación de Vocales asociados para el estudio de la reforma de la Ley Municipal de 1900, en lo que respecta a la designación de Vocales asociados.

3.º Que se acuerde la designación de Vocales asociados para el estudio de la reforma de la Ley Municipal de 1900, en lo que respecta a la designación de Vocales asociados.

4.º Que se acuerde la designación de Vocales asociados para el estudio de la reforma de la Ley Municipal de 1900, en lo que respecta a la designación de Vocales asociados.

5.º Que se acuerde la designación de Vocales asociados para el estudio de la reforma de la Ley Municipal de 1900, en lo que respecta a la designación de Vocales asociados.

6.º Que se acuerde la designación de Vocales asociados para el estudio de la reforma de la Ley Municipal de 1900, en lo que respecta a la designación de Vocales asociados.

7.º Que se acuerde la designación de Vocales asociados para el estudio de la reforma de la Ley Municipal de 1900, en lo que respecta a la designación de Vocales asociados.





00045

DISTRITO 1.º

Sección 1.º. Las calles Mayer y carretera provincial de S. Juan Despi  
siguiendo por la carretera (números pares) Pi y Margall;

Dr. Robert; Pasaje Gelabert; Valies; Pere Puig; Anatller;  
Pasaje de José Cuxart; Yglesia; Comas y Masferrer; Poniente  
plazas de la Iglesia y de Jean Maragall y las casas de Cam-  
pe comprendidas dentro la Zona del limite de este término  
municipal con S. Juan Despi siguiendo por la carretera de  
S. Juan, calle Mayer hasta encontrar la Riereta y siguiendo  
á continuación de esta hasta el término municipal de Esplu-  
gas.

Sección 2.º. Calle Mayer y carretera provincial de S. Juan Despi (núme-  
res impares) Carretera Vieja; Ric; Mèlich y las casas de  
Campe comprendidas dentro la Zona que comprende la parte  
baja del pueblo y desde el confín de este término municipal  
con el de S. Juan Despi hasta la carretera vecinal del Prat

DISTRITO 1.º

Sección 1.º. Las calles Mayer y carretera provincial de S. Juan Despi  
siguiendo por la carretera (números pares) Pi y Margall;  
Dr. Robert; Pasaje Gelabert; Valies; Pere Puig; Anatller;  
Pasaje de José Cuxart; Yglesia; Comas y Masferrer; Poniente  
plazas de la Iglesia y de Jean Maragall y las casas de Cam-  
pe comprendidas dentro la Zona del limite de este término  
municipal con S. Juan Despi siguiendo por la carretera de  
S. Juan, calle Mayer hasta encontrar la Riereta y siguiendo  
á continuación de esta hasta el término municipal de Esplu-  
gas.

Sección 2.º. Calle Mayer y carretera provincial de S. Juan Despi (núme-  
res impares) Carretera Vieja; Ric; Mèlich y las casas de  
Campe comprendidas dentro la Zona que comprende la parte  
baja del pueblo y desde el confín de este término municipal  
con el de S. Juan Despi hasta la carretera vecinal del Prat



de Llobregat.

DISTRITO 2º.

Sección 3º. Comprenderá las casas de Campo que hay edificadas dentro la Zona de desde la Riera; via ferrea del ferrocarril de M.Z. y A. Torrente de cal Viarió hasta encontrar la carretera del Prat y las dos secciones de las calles Mayor y Iglesia (números pares e impares) y Millas.

Sección 4º. Las calles de Pasadas y Campo que se hallan edificadas dentro de lo que se comprende Zona de el "Torrente de cal Viarió" y via del ferrocarril de M.Z. y A. carretera del Prat hasta el termino municipal de Hospitalet.

2º. Que conforme a la distribución anterior se proceda á formar la lista de los vecinos que conforme al artº 65 de la ley tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta Municipal.

Y 3º. Que el resultado de tales operaciones se haga publico en la forma reglamentaria antes de que finalice el presente mes de Septiembre con el fin de poder intervenir en la aprobación de los presupuestos para el año de 1910 ya que por virtud de la Real Orden de 6 de Febrero de 1908 del Ministerio de la Gobernación se suspendieron la renovación de las Juntas Municipales en España hasta que tuviese efecto la renovación de las Juntas Municipales de España.

Y en consecuencia de lo que se trata de tratar se levantó la sesión firmada la presente a esta los Sres. Concejales de que yo el infrascrito Secretario, certifico.

Y en consecuencia de lo que se trata de tratar se levantó la sesión firmada la presente a esta los Sres. Concejales de que yo el infrascrito Secretario, certifico.



Bartolomé Ribas

Baudilio Segà

Baudilio Luxant

Jacinto Roció

Baudilio Cortada

Antonio Recor

José Toré

Carloz Abance

Loi Gelabert

recibit  
Saint  
marci  
entade